

TORNEO PROVINCIAL DE FUTBOL 2017
“X los Derechos de los Niñ@s y Adolescentes”

REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA REALIZADA EL DIA
15/02/17

ACTA N° 02/17

Pres. Subrogante del Tribunal de Disciplina: Sebastian BERNARDI
Vocal: Mariano MEDINA

En la ciudad de Santa Rosa, a los 15 días del mes de Febrero de 2017, siendo las 20:00 hs, se encuentra reunido el Tribunal de Disciplina, integrado por los Sres Sebastian Bernardi y Mariano Medina y habiendo recibido los informes arbitrales de la 1er FECHA del Torneo Provincial de Fútbol 2017 denominado "X los Derechos de los Niñ@s y Adolescentes", se procede a la lectura de los mismos a fin de considerarlos y aplicar las sanciones pertinentes, conforme lo resuelto en acta Nro UNO/2017, como así también el registro por Secretaria de la tarjetas amarillas para su cómputo.-

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. **LOPEZ Alducin Agustín**, del Club Independiente de Doblas, Primera División, DNI N° 33.220.528, fue expulsado "por doble amonestación. Ambas Sancionadas por conducta antideportiva", se RESUELVE: Encuadrar la conducta descripta en la disposición del **Art. 207 inc. m)** del Reglamento y sancionar al mismo con **una (1) fecha** de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.-
- Que el Sr. **BERTAINA Axel**, del Club Alvear FC, Primera División, DNI N° 34.970.443, fue expulsado "por doble amonestación. Ambos motivo juego brusco", se RESUELVE: Encuadrar la conducta descripta en la disposición del **Art. 207 inc m)** del Reglamento y sancionar al mismo con **una (1) fecha** de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.
- Que el Sr. **OLIVERA Luis**, del Racing Club de Castex, DT de Primera División, D.N.I. N° 32.278.915, fue expulsado "por protestar fallos en forma reiterada", se RESUELVE: Encuadrar la conducta descripta en las disposiciones del **art. 186 por remisión del art. 260** del Reglamento y sancionar al mismo con **una (1) fecha** de suspensión para dirigir encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial pudiendo presenciar los partidos únicamente desde la tribuna.
- Que el Sr. **BRAVO Luis**, del Club Alvear FC, Categoría Preliminar, DNI 42.108.858, fue expulsado por "darle una patada de atrás al adversario, estando el balón en disputa entre ambos" por ello se RESUELVE: Encuadrar la conducta descripta en la disposición del **art. 201 inc b.1.** del Reglamento y sancionar al mismo con **dos (2) fecha** de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.-
- Que el Sr **OLIVI Duilio**, del Club Pampero de Guatrache, Primera División, DNI N° 35.354.479, fue expulsado por la siguiente conducta: "al finalizar el partido se dirigió hasta donde nos encontrábamos en el terreno de juego, junto a mis compañeros y empezó a insultarme diciéndome sos un caradura chorro de mierda, cuanto tiempo jugaste basura..." por ello se RESUELVE: Encuadrar la conducta descripta en las disposición del **art. 185** del Reglamento y sancionar al mismo con

dos (2) fechas de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.-

- Que el Sr. **BARBOZA Mauricio**, del Club Cochico de Victorica, Primera División, DNI N° 35.354.012, fue expulsado "por doble amonestación. Ambos motivo juego brusco", se RESUELVE: Encuadrar la conducta descrita en la disposición del **Art. 207 inc m)** del Reglamento y sancionar al mismo con **una (1) fecha** de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.
- Que el Sr. **BIDEPLAN Ever**, del Club Cochico de Victorica, Primera División, DNI N° 34.231.685, fue expulsado por "a instancias del asistente Nro Uno, quien informa que dicho jugador le propinó un golpe de puño a un rival estando el balón en juego en otro sector de la cancha..." por ello se RESUELVE: Encuadrar la conducta descrita en las disposición del **art. 200 inc a. 1.** del Reglamento y sancionar al mismo con **tres (3) fechas** de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.-
- Que el Sr **CASTRO Leandro**, del Club Cochico de Victorica, Primera División, D.N.I. NR 36.254.420, fue expulsado por" arremeter contra un jugador adversario estando el balón en disputa, utilizando ambas piernas, con uso de fuerza excesiva..." por ello se RESUELVE: Encuadrar la conducta descrita en la disposición del **art. 201 inc b.5** del Reglamento y sancionar al mismo con **dos (2) fechas** de suspensión para disputar encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial.-
- Que el Sr. **CASENAVE Carlos**, del Club Cochico de Victorica, PF de Categoría Preliminar, D.N.I. N° 20.242.146, fue expulsado: por "ingresar al terreno de juego sin autorización..a protestar fallos" por ello se RESUELVE: Encuadrar la conducta descrita en las disposiciones del **art. 186 por remisión del art. 260** del Reglamento y sancionar al mismo con **una (1) fecha** de suspensión para asistir a encuentros oficiales en el ámbito del Torneo Provincial, pudiendo presenciar los partidos únicamente desde la tribuna.
- Que atento lo informado por el Sr Árbitro del partido entre el Club Independiente de Jacinto Arauz y el **Club Sportivo Cochicó**, en relación a la llegada al estadio del equipo visitante, se advierte a dicha entidad que deberá arbitrar los medios necesarios para llegar a tiempo al estadio previsto y de esta manera comenzar los partidos en el horario oficial establecido, bajo apercibimiento de la sanción prevista en el art. 110 del Reglamento.-
- Que el Sr. **ARCHIERI Juan Ignacio**, del Club Estudiantil de Castex, DT de Primera División, DNI N 29.948.804, fue expulsado por "ingresar tres minutos tarde en el segundo tiempo al terreno de juego..." por ello se RESUELVE: Encuadrar la conducta descrita en las disposiciones del 287 (por remisión del art. 260) RESOLVIENDO: Tener por cumplida la sanción disciplinaria, haciéndole saber que en caso de reiteración de tal conducta lo hará pasible de sanciones de suspensión y/o multa a la entidad que representa.- Regístrese y Notifíquese.-

En este mismo acto el Tribunal ordena que por Secretaria se proceda a registrar y computar las tarjetas amarillas, a los efectos correspondientes.-

Siendo las 21:30 hs. este tribunal da por finalizada el presente acta.-

NOTA: Este Acta tiene carácter de Oficial.-